



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 169-2019-MDVY

Yarabamba, 26 de setiembre del 2019

CONSIDERANDO.-

Que, estando a lo señalado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, estipula que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº083-2019-MDVY de fecha 24 de abril del 2019, se designa al Econ. Oscar Christian Luque Peralta, en el cargo de Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local con clasificación EC (Empleado de Confianza) de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

Que, es necesario tomar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos institucionales, debiendo dar por culminada la designación efectuada a través de la Resolución de Alcaldía Nº083-2019-MDVY.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20º inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

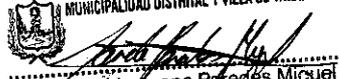
SE RESUELVE:

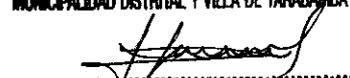
ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CULMINADA, al 30 de setiembre del 2019, la **designación** efectuada al Econ. **Oscar Christian Luque Peralta**, en el cargo de **Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local** de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Econ. **Oscar Christian Luque Peralta** proceda con la entrega formal del cargo, en el plazo de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Póngase en conocimiento de la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes, para que procedan conforme a sus facultades.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Juana Paredés Miguel
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE